

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736



JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

1995-96
Certificación número 69

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del jueves 28 de marzo de 1996, consideró las Certificaciones número 59 (1995-96) del Senado Académico del Recinto Universitario de Río Piedras y la número 29 (1995-96) del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales en torno a la petición de los consejeros profesionales de que se cambie su clasificación a personal docente.

Luego de la exposición de rigor, y de haberse discutido, la Junta aprobó la siguiente Resolución:

La Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey se une a las resoluciones de los Senados Académicos del Recinto Universitario de Río Piedras y de la Administración de Colegios Regionales a los fines de que la Asamblea Legislativa no intervenga en este asunto y traslade el mismo a los foros académicos.

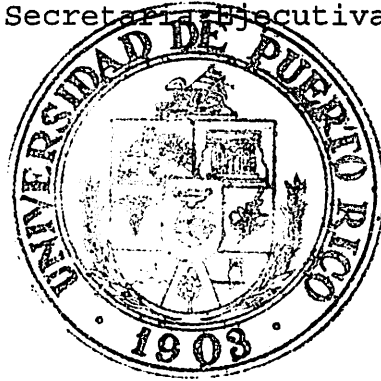
Esta resolución se elevará a las autoridades correspondientes.

Los documentos relacionados formarán parte integrante de la presente Certificación.

Certificación 69 (1995-96)
Junta Académica
Página 2

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva



Vo. Bo.

José L. Monserrate
José L. Monserrate
Rector y Presidente
Junta Académica



SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SENADO ACADÉMICO
PO BOX 21322
SAN JUAN PR 00931-1322

CERTIFICACIÓN NÚM. 59 AÑO 1995-96

Yo, **ARTURO FERNÁNDEZ ORTIZ**, Secretario del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO** que:

El Senado Académico, en su Reunión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 1996, tuvo ante su consideración el Punto Núm. 4 de la Agenda,—Informes de los Presidentes de los Comités Permanentes—y, dentro de este Punto, el Informe del Comité de Asuntos Claustrales para la Reunión del Senado Académico del 15 de febrero de 1996.

Luego de discutido el Inciso 3 de dicho Informe, relacionado con la Certificación Núm. 1995-96-29 del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales, que trata sobre la petición de los consejeros profesionales para que se cambie la clasificación de éstos a personal docente, la cual está bajo consideración de la Asamblea Legislativa, el Cuerpo aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

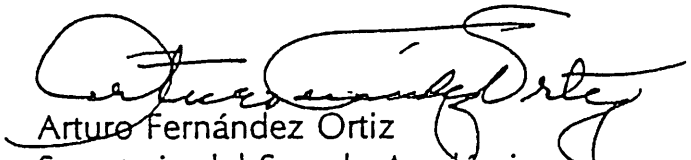
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico es una unidad autónoma, según establecido en la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966 y según enmendada el 16 de junio de 1993.
- POR CUANTO:** El Senado Académico es el foro oficial de la comunidad académica universitaria en donde el claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por Ley.
- POR CUANTO:** La Legislatura está considerando un Proyecto de Ley para convertir a los consejeros profesionales en personal docente.
- POR CUANTO:** La Legislatura estaría violentando el principio de autonomía universitaria al considerar una enmienda a la Ley de la Universidad de Puerto Rico sin consultar a los cuerpos deliberativos universitarios.
- POR CUANTO:** Este Senado entiende que cualquier cambio a la Ley y a los reglamentos de la Universidad de Puerto Rico deben hacerse en consulta o emanar de la propia comunidad universitaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE QUE:

1. Este Senado consigna su oposición a los procedimientos legislativos que atentan contra la autonomía universitaria en el ejercicio de su propio gobierno.
2. Este Senado exhorta a la Honorable Legislatura a que refiera a los foros deliberativos universitarios la petición de los consejeros profesionales para ser atendida conforme a las normas universitarias.

Se acordó, también, enviar copia de la Certificación que consigne este acuerdo a los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico, a la junta Universitaria, a la Junta de Síndicos y a la Legislatura de Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.


Arturo Fernández Ortiz
Secretario del Senado Académico

cbcf

Vo. Bo.


Antonio García Padilla
Rector Interino





Junta Administrativa
Senado Académico

CERTIFICACION NUM. 1995-96-29

Yo, Aida Iris Castro, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, tuvo ante su consideración un planteamiento relacionado con la petición de los consejeros profesionales de que se cambie su clasificación a personal docente. Dicho asunto está ante la Legislatura de Puerto Rico.

A los efectos de expresar su posición, este organismo aprobó la siguiente

RESOLUCION

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico es una unidad autónoma, según establecido en la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966.

POR CUANTO: El Senado Académico es el foro oficial de la comunidad académica universitaria en donde el claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por Ley.

POR CUANTO: La Legislatura está considerando un Proyecto de Ley para convertir a los consejeros profesionales en personal docente.

POR CUANTO: La Legislatura estaría violentando el principio de autonomía universitaria al considerar una enmienda a la Ley de la Universidad de Puerto Rico sin consultar a los cuerpos deliberativos universitarios.

POR CUANTO: Este Senado entiende que cualquier cambio a la Ley y a los reglamentos de la Universidad de Puerto Rico deben hacerse en consulta o emanar de la propia comunidad universitaria.

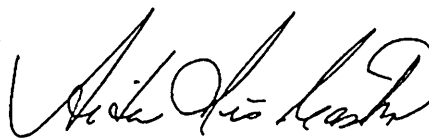
Circular
Castro

POR TANTO: RESUELVASE QUE:

1. Se consigne nuestra oposición a los procedimientos legislativos que atentan contra la autonomía universitaria en el ejercicio de su propio gobierno.
2. Este Senado exhorta a la Honorable Legislatura a que refiera a los foros deliberativos universitarios la petición de los consejeros profesionales para ser atendidos conforme a las normas universitarias.

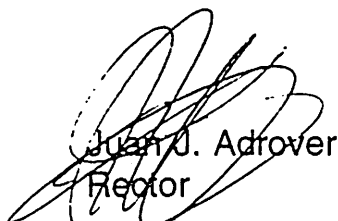
Se enviará copia de esta Resolución a todos los senados académicos de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, a la Junta de Síndicos y a la Legislatura de Puerto Rico.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.



Aida Iris Castro
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.



Juan J. Adrover
Rector

cot/tc

RECIBIDO
JUNTA ACADÉMICA
C.U.C.

96 FEB -5 PM 3: 29